

ORIGINAL

NO VÁLIDO PARA LA ADJUDICACIÓN



Certificado N° 000848

REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PÚBLICAS
CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL PARA LICITACIÓN

Table with 2 columns: EMPRESA (CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.) and N° DE INSCRIPCIÓN (1398). Includes Domicilio Legal and Real, and Teléfono (011) 4788-9500.

Table with 3 columns: EMPRESA LOCAL (N° INSCR. CUIT - CUIL: 30-50463589-5), N° DE INSCRIPCIÓN EN I.G.J. (N° 16751 L° 51 T° SPA - 2010), and FECHA DE ANTIGÜEDAD EN IGJ (26/08/1964).

Table titled 'CAPACIDAD REFERENCIAL' with columns: CATEGORÍA, SECCIÓN, DE EJECUCIÓN, and DE CONTRATACIÓN. Includes a note: 'LA EMPRESA POSEE ANTECEDENTES EN OBRAS DE:'

Table with 3 columns: FECHA DE DECLARACIÓN DE COMPROMISOS (21/06/2016), VALIDEZ DEL CERTIFICADO (30/06/2017), and ACTUALIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (31/05/2017).

Table titled 'CINCO ÚLTIMOS ESTADOS DE RESULTADOS: CERTIFICACIÓN DE OBRAS (EN MILES DE PESOS)' with columns for years 2015 to 2011 and their respective values.

Table titled 'CIFRAS DEL BALANCE AL 31/12/2015 (EN MILES DE PESOS)' with columns: ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, and PATRIMONIO NETO.

Table titled 'PROMEDIO DE CALIFICACIÓN CONCEPTUAL EN PUNTOS SEGÚN INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS COMITENTES EN LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS' with columns for CONDUCTA EN RELACIÓN A DISP. CONTRACTUALES, CUMPLIMIENTO DE PLAZOS CONVENIDOS, CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CAPACIDAD TÉCNICA DEMOSTRADA EN TRABAJOS, and PROMEDIO.

SANCCIONES EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS INFORMADAS A ESTE REGISTRO: NO REGISTRA

CUMPLIMIENTO DE LA LEY 17260. DECLARA CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 4º: NO POSEE DEUDAS EXIGIBLES. FECHA: 23/06/2016

Table with 2 main columns: PRESIDENTE / APODERADO LEGAL (PACELLA JUAN BAUTISTA, DNI 13.530.434) and REPRESENTANTES TÉCNICOS (PACELLA JUAN BAUTISTA, INGENIERO CIVIL).

Table with 7 columns: PLANTA TOTAL DE EMPLEADOS PERMANENTES (223), INCIDENCIA DE PROFESIONALES SOBRE LA PLANTA PERMANENTE (5.83%), INGENIEROS (11), PLANTA PERMANENTE TOTAL DE PROFESIONALES ARQUITECTOS (0), PROFESIONALES AGRIMENSORES (0), OTROS (2), and FECHA DE EXPIRACIÓN.

CERTIFICACIÓN EN SISTEMAS DE CALIDAD

LA REPRESENTACIÓN EN LICITACIÓN SE HARÁ CON FOTOCOPIA DEL PRESENTE CERTIFICADO AUTENTICADO POR ESCRIBANO PÚBLICO. ATENCIÓN: El original del presente Certificado fue emitido en papel de 115 gms. Fondo de guilliches a dos colores y fondo invisible fluorescente.

Buenos Aires, Jueves 23 de Junio de 2016

CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. Ing. JUAN BAUTISTA PACELLA REPRESENTANTE LEGAL REPRESENTANTE TÉCNICO

Handwritten signature and stamp of A/C MIGUEL SINGAGLIA

REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES Y DE FIRMAS CONSULTORAS DE OBRAS PÚBLICAS 000021

JAN 19 90

Normas para el Ente Licitante

Decreto N° 1724/93

Artículo 4°.- El presente decreto es de aplicación en la Administración Pública Nacional Centralizada y Descentralizada y en todos los Entes u Organismos incluidos en el Art. 1° de la Ley N° 23.696, invitándose a las provincias a dictar normas similares en sus respectivas jurisdicciones.

ANEXO I- Art. 1°.- Deberán inscribirse en el Registro las empresas, los Profesionales del arte de construir y los Técnicos legalmente habilitados para la construcción, que deseen desarrollar cualesquiera de las actividades mencionadas en el Art. 1° de la Ley N° 13.064 y contratar obras o trabajos con el Estado Nacional. Será requisito previo indispensable, en todos los casos, estar inscripto en el Registro Público de Comercio que corresponda, contando asimismo con las inscripciones exigidas por la ley para desarrollar actividades comerciales y/o profesionales.

El Estado Nacional deberá contratar las obras que ejecute, únicamente con los inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Art. 22°.- Calificación: A los inscriptos se les otorgará anualmente un Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación. La Capacidad informada en este Certificado tiene carácter referencial para el Organismo licitante, no constituyendo para el oferente un límite a su Capacidad de Ejecución.

Capacidades: Se entiende por Capacidad Referencial a la información elaborada por el Registro en base a la última documentación actualizada presentada por el inscripto, no constituyendo la misma un límite a la capacidad de ejecución de obra por parte de la empresa. Los Comitentes se encuentran en condiciones de adjudicar obras o

trabajos por encima de la Capacidad Referencial informada en el Certificado extendido por el Registro.

Art. 24°.- Las entidades Licitantes sólo admitirán al momento de la apertura de la licitación, las propuestas de oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Art. 25°.- Las entidades Licitantes al momento de la Preadjudicación deberán solicitar del oferente, la entrega de una fotocopia legalizada del Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación.

Para el caso de que se asocien para la ejecución de una obra, dos o más empresas será obligación que cada una declare su porcentaje de participación.

Art. 26°.- Con antelación al acto de Adjudicación, los Entes Licitantes exigirán de quien resulte presunto adjudicatario el Certificado de Capacidad para Adjudicación, que emite el Registro.

Decreto N° 1.254/90

Art. 2°.- La única inscripción de contratistas exigible para la contratación de obras, tanto por sistemas de derecho público como de derecho privado, será la que se realiza ante el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3°.- Los pliegos para la construcción de obras públicas o para locaciones de obra, emanados de los entes enunciados en el Artículo 1°, ya sean de condiciones generales o particulares, no deberán contener exigencias tendientes a verificar extremos ya acreditados ante el Registro. Si las contuvieren, tales exigencias serán consideradas nulas. La desestimación, inadmisión o rechazo de una oferta de un particular, por no haber acompañado documentos que ya se encuentren presentados ante el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, serán considerados falta grave.

Normas para la empresa

Decreto N° 1724/93

Art.9°.- En caso de falsedad en la información y/o en la documentación aportada al Registro por los que tramitan su inscripción y los ya inscriptos, así como en el incumplimiento de obligaciones contractuales por parte de estos últimos, el Consejo, podrá aplicar sanciones tal como está prescripto en la Ley N° 13.064, en su Capítulo II, Art. 20°, como así también la empresa que se encuentre comprendida dentro del Capítulo VIII de la Rescisión del Contrato.

El Consejo asimismo aplicará sanciones cuando el motivo de la misma provenga de Organismos Provinciales, Municipales y Entes Descentralizados.

Las sanciones se discriminan de acuerdo a la gravedad de la falta cometida y a lo establecido en la Ley N° 13.064, de la siguiente forma:

a) Apercibimiento.

b) Suspensiones de hasta UN (1) año. Se considerará el mes como unidad sancionatoria, hasta llegar al año, para el caso de faltas graves.

c) Las suspensiones mayores de UN (1) año y de hasta CINCO (5) años, serán aplicadas en aquellos casos de faltas muy graves, en estos casos el Consejo propondrá su aplicación a la SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

Art. 10°.- El Consejo podrá con carácter preventivo, suspender toda

tramitación incluida la expedición de Certificados de Capacidad de Contratación Anual para Licitación, cuando "prima facie" y a su exclusivo juicio, un inscripto se hallase incurso en falta grave. Esta decisión deberá ser adoptada por unanimidad de los miembros presentes.

Art.22°.- No se considerarán a los efectos de la determinación de la capacidad los montos de los compromisos de obra que no hubiesen sido declarados oportunamente.

Quando el Capital Real Especifico resulte CERO (0) o negativo (-) no se habilitará a la empresa.

Producción: La Capacidad de Producción se obtiene en base a la declaración jurada que presenta el inscripto denunciando los montos certificados por obra durante un ejercicio económico completo.

Art.27°.- La duración de la Calificación que otorga el Registro se establece en UN (1) año y SEIS (6) meses a contar de la fecha de cierre del último ejercicio contable presentado. Durante ese período el inscripto se encuentra normalmente habilitado.

Transcurrido aquel término sin que haya presentado la documentación necesaria para la actualización de su capacidad, quedará automáticamente inhabilitado. A partir de ese momento no se le otorgará ningún Certificado y no podrá concurrir a nuevas licitaciones. El período máximo durante el cual podrá pedir su rehabilitación será de DOS (2) años a contar desde la fecha en que quedó inhabilitado. Cumplido el término mencionado sin que hubiere hecho uso de su derecho a la rehabilitación perderá dicha posibilidad y se archivarán sus antecedentes.

Fórmulas de compromisos

Capacidad de Contratación requerida para, Plazo de Obra: Menos de un año Más de un año
PO+PO/12(12-PE) PO x 12/PE

PO=Presupuesto Oficial en Pesos

PE=Plazo de Ejecución (en meses o fracción)

Referencias de conceptos

1,40= MUY BUENO
1,00= BUENO
0,40= REGULAR
0,00= MALO

Referencias de Categorías de las Empresas Constructoras

A Local con antecedentes
B Unipersonal con antecedentes
C Local sin antecedentes
D Unipersonal sin antecedentes
E Extranjera

Notas

- 1) La validez del Certificado caduca ante cualquier modificación, de la razón social.
- 2) A las empresas asociadas para la ejecución de una obra se les tomará como producción el porcentaje a cada una. Dicho porcentaje no podrá exceder el que fuera acordado a cada empresa al presentarse a licitación.
- 3) Para la adjudicación de una obra, deberá el Ente Contratante, certificar a la empresa los datos requeridos en el "ANEXO" - PARA GESTIONAR CERTIFICADO PARA ADJUDICACION", cuya presentación es requisito INDISPENSABLE para obtener el Certificado para Adjudicación pertinente.

CORREO ELECTRONICO rncop@mecon.gov.ar

PAGINA WEB http://obraspublicas.gov.ar/registro

FOTOCOPIA CERTIFICADA EN OBRA
DE ACTUACION NOTARIAL N° 17953935

21 12 2016





ORIGINAL

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES

LEY 404



T 017953935

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 2016

En mi carácter de escribano Adscripto del Registro Notarial nro. 18.-

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en -01-

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

La presente se expide a solicitud del Presidente de CONSTRUCTORA DOS

ARROYOS S.A, Juan Bautista PACELLA.-

CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.
Ing. JUAN BAUTISTA PACELLA
REPRESENTANTE LEGAL
REPRESENTANTE TECNICO



000022



Buenos Aires, 06/02/2017


A: Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Hipólito Yrigoyen 250 – Oficina 1124
C.A.B.A.

Licitación Pública Nº 01/2016

Obra: Ampliación de la capacidad del Río Salado – Tramo IV – Etapa 1 a -
Subtramo A1

3.2. Domicilios real del Oferente y Legal constituido dentro de la CUIDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.


Ing. Juan Bautista Pacella
Representante Legal y Técnico

000023



Buenos Aires, 06/02/2017

A: Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Hipólito Yrigoyen 250 – Oficina 1124
C.A.B.A.

Licitación Pública N° 01/2016

Obra: Ampliación de la capacidad del Río Salado – Tramo IV – Etapa 1 a -
Subtramo A1

3.2 Declaración de domicilio

CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., debidamente representada, con domicilio real en 3 de Febrero 2750 4º Piso constituye domicilio en la calle **3 de Febrero 2750 – (C1428AHT) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**

Como dirección de correo electrónico se indica: dacentral@dosarroyos.com.ar y datecnica@dosarroyos.com.ar donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen a lo largo del procedimiento licitatorio.-----


CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.
Ing. JUAN BAUTISTA PAGELLA
REPRESENTANTE LEGAL
REPRESENTANTE TECNICO

Anexos: 0
Copias a: Carpetas de Licitación
Archivo I: T:\Licitaciones\Min Int OP y T\LP 01-2016\LP 01-16 3.2 Declacacion de Domicilio.docx
Archivo F: Copia Interna

000024



Buenos Aires, 06/02/2017

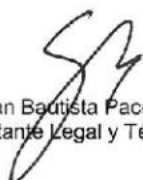
A: Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Hipólito Yrigoyen 250 – Oficina 1124
C.A.B.A.

Licitación Pública N° 01/2016

Obra: Ampliación de la capacidad del Río Salado – Tramo IV – Etapa 1 a -
Subtramo A1

- 3.3. Constancia de constitución de la Unión Transitoria de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11 y 12 del presente PCP, si correspondiera.

CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.


Ing. Juan Bautista Pacella
Representante Legal y Técnico

000025



Buenos Aires, 06/02/2017

A: Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Hipólito Yrigoyen 250 – Oficina 1124
C.A.B.A.

Licitación Pública Nº 01/2016

Obra: Ampliación de la capacidad del Río Salado – Tramo IV – Etapa 1 a -
Subtramo A1

3.3 Constancia de constitución de UT

CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., debidamente representada, informa que para la presente licitación no conformará UT con ninguna otra empresa.-----


CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.
Ing. JUAN BAUTISTA PACELLA
REPRESENTANTE LEGAL
REPRESENTANTE TECNICO

Anexos: 0
Copias a: Carpetas de Licitación
Archivo I: T:\Licitaciones\Min Int OP y T (Dragados)\LP 01-2016\LP 01-16 3.3 Declaracion de no hacer UT.docx
Archivo F: Copia Interna

000026



Buenos Aires, 06/02/2017


A: Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Hipólito Yrigoyen 250 – Oficina 1124
C.A.B.A.

Licitación Pública Nº 01/2016

Obra: Ampliación de la capacidad del Río Salado – Tramo IV – Etapa 1 a -
Subtramo A1

**3.4. Declaración jurada a la cual se refiere el Artículo 14 del PCG
(ANEXO III)**

CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.


Ing. Juan Bautista Pacella
Representante Legal y Técnico

000027



Buenos Aires, 06/02/2017

A: Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Hipólito Yrigoyen 250 – Oficina 1124
C.A.B.A.

Licitación Pública N° 01/2016

Obra: Ampliación de la capacidad del Río Salado – Tramo IV – Etapa 1 a -
Subtramo A1

3.4 Declaración Jurada de la Empresa referente al Artículo 14 del PCG (Artículo 12 del P.C.P)

Yo Juan Bautista Pacella, con documento D.N.I. 13.530.434, en carácter de Presidente de la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. (en adelante, el "Oferente") declaro bajo juramento que el Oferente:

- a) No se encuentra comprendido en ninguna causal de incompatibilidad para contratar con el Estado ni en las previstas en el Artículo 14 del P.C.G.
- b) No se encuentra inhabilitado por condena judicial.
- c) No se encuentra suspendido por decisión del registro de Constructores y de firmas Consultoras de Obras Públicas.

Buenos Aires, 06/02/17

Firma:

Aclaración: Ing. Juan Bautista Pacella

Carácter: Representante Legal y Técnico

Oferente: CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.

CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.
Ing. JUAN BAUTISTA PACHELLA
PRESIDENTE

CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.
Ing. JUAN BAUTISTA PACHELLA
REPRESENTANTE LEGAL
REPRESENTANTE TECNICO

Anexos: 0

Copias a: Carpetas de Licitación

Archivo I: T:\Licitaciones\Min Int OP y T (Dragados)\LP 01-2016\LP 01-16 3.4 Declacacion Jurada Art 14 PCG (Anexo III).docx

Archivo F: Copia Interna

000028



Buenos Aires, 06/02/2017

A: Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Hipólito Yrigoyen 250 – Oficina 1124
C.A.B.A.

Licitación Pública N° 01/2016

Obra: Ampliación de la capacidad del Río Salado – Tramo IV – Etapa 1 a -
Subtramo A1

3.5. Declaración jurada de las deudas exigibles con el ESTADO NACIONAL,
PROVINCIAL y MUNICIPAL conforme ANEXO VIII

CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.


Ing. Juan Bautista Pacella
Representante Legal y Técnico

000029



Buenos Aires, 06/02/2017

A: Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Hipólito Yrigoyen 250 – Oficina 1124
C.A.B.A.

Licitación Pública Nº 01/2016

Obra: Ampliación de la capacidad del Río Salado – Tramo IV – Etapa 1 a -
Subtramo A1

3.5 Declaración Jurada deuda exigible con los Estados Nacional, Provincial y Municipal (Art. 15 PCP)

Yo Juan Bautista Pacella, con documento D.N.I. 13.530.434, en carácter de Presidente de la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. (en adelante, el "Oferente") declaro bajo juramento que, a la fecha de suscripción de la presente, el Oferente no mantiene deuda exigible alguna con el Estado Nacional ni con ninguno de los Estados Provinciales y Municipales dentro del territorio de la República Argentina.

Buenos Aires, 06/02/17

Firma:

Aclaración: Ing. Juan Bautista Pacella

Carácter: Representante Legal y Técnico

Oferente: CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.

CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.
Ing. JUAN BAUTISTA PACHELLA
PRESIDENTE

CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.
Ing. JUAN BAUTISTA PACHELLA
REPRESENTANTE LEGAL
REPRESENTANTE TECNICO

Anexos: 0

Copias a: Carpetas de Licitación

Archivo I: T:\Licitaciones\Min Int OP y TLP 01-2016\LP 01-16 3.5 Declaracion Jurada deudas con estado.docx

Archivo F: Copia Interna

000030



Buenos Aires, 06/02/2017

A: Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Hipólito Yrigoyen 250 – Oficina 1124
C.A.B.A.

Licitación Pública N° 01/2016

Obra: Ampliación de la capacidad del Río Salado – Tramo IV – Etapa 1 a -
Subtramo A1

3.6. Declaración Jurada de haber realizado la Visita a Obra conforme lo requerido por el Artículo 9 del presente PCP (ANEXO IV)

CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.


Ing. Juan Bautista Pacella
Representante Legal y Técnico

000031



Buenos Aires, 06/02/2017

A: Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Hipólito Yrigoyen 250 – Oficina 1124
C.A.B.A.

Licitación Pública Nº 01/2016

Obra: Ampliación de la capacidad del Río Salado – Tramo IV – Etapa 1 a -
Subtramo A1

3.6 Declaración Jurada (Según Art. 9 PCP)

Yo Juan Bautista Pacella, con documento D.N.I. 13.530.434, en carácter de Presidente de la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. (en adelante, el "Oferente") declaro bajo juramento que el Oferente conoce el lugar donde se ejecutará la Obra denominada "**AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO – TRAMO IV – ETAPA 1 a – SUBTRAMO A1**" emplazada en los partidos de General Belgrano, S.M. del Monte y Roque Perez de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, y que se ha recogido en el sitio la información relativa a las condiciones locales que puedan influir sobre la ejecución de los trabajos, comprometiéndose al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta Licitación y que se abstendrá de presentar cualquier tipo de reclamo o adicional de las obras alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones.


CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.
Ing. JUAN BAPTISTA PACELLA
REPRESENTANTE LEGAL
REPRESENTANTE TECNICO

Anexos: 0

Copias a: Carpetas de Licitación

Archivo I: T:\Licitaciones\Min Int OP y TLP 01-2016\LP 01-16 3.6 Declacacion Jurada conocimiento del lugar.docx

Archivo F: Copia Interna

000032



Buenos Aires, 06/02/2017

A: Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Hipólito Yrigoyen 250 – Oficina 1124
C.A.B.A.

Licitación Pública Nº 01/2016

Obra: Ampliación de la capacidad del Río Salado – Tramo IV – Etapa 1 a -
Subtramo A1

- 3.7. Copia del contrato social o de los estatutos, ambos debidamente inscriptos en la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, con copia de la última Acta de designación de autoridades vigente.

CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.


Ing. Juan Baustista Pacella
Representante Legal y Técnico

000033

ORIGINAL



PROTOCOLO NOTARIAL



206
Doscientos seis



A 0577

ESTEBAN R. HOLIDADO
ESCRIBANO
MAT. 2247



ESTEBAN R. HOLIDADO
ESCRIBANO O
MAT. 2247

Se deja constancia que el CUIT correto de la sociedad es 30-50463589-5.-Igual nota se consigna en escritura matriz.-Buenos Aires, 25 de octubre de 2007.-

CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.
Ing. JUAN BAPTISTA PACHELLA
REPRESENTANTE LEGAL
REPRESENTANTE TECNICO

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD: "DOS ARROYOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES en CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.-ESCRITURA NUMERO SETENTA Y SEIS.-En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco días del mes de abril del año dos mil dos, ante mí, Escribano Autorizante, COMPARECE : Juan Bautista PACHELLA, argentino, casado en primeras nupcias con Gabriela Maffi, nacido el 24 de Setiembre de 1957, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.530.434, CUIT N° 20-13530434-5, domiciliado en Avenida Forest 1610, tercer Piso, Capital Federal, de profesión Ingeniero Civil, persona capaz para este otorgamiento y de mi conocimiento, doy, fe.-Así como de que concurre en nombre y representación y en su carácter socio comanditado y Presidente del Directorio, con uso de la firma social, de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "DOS ARROYOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", con domicilio legal en la calle Amenábar número 1247, 1° piso de Capital Federal, CUIT 30-504063589-5, acreditando la existencia legal de la misma y el carácter invocado con la siguiente documentación:
a) Modificación de estatutos y reformulación integral de su texto según escritura del 19 de octubre de 1995, otorgada ante la Escribana Clementina Silvia Casco, al Folio 101 del Registro Notarial número 1286 de Capital Federal a su cargo, inscripto en la Inspección General de Justicia el 6 de noviembre de 1995 bajo el número 412, libro 257, tomo de Contratos Públicos, que en su original tengo a la vista y en fotocopia se encuentra agregada al Folio 734 de este Registro, protocolo del año 1999.-De dicha documentación surge que el Estatuto original fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 2 de septiembre de 1964, bajo el número 772, folio 141, del libro 239 de Contratos Públicos.-Las modificaciones posteriores fueron inscriptas bajo el número 379, folio 345; libro 238 de Contratos

000034



JAMICHO



A 057768566

Públicos, el 23 de abril de 1965; número 1405, folio 16, libro 240 de Contratos Públicos, el 05 de octubre de 1965; número 614, folio 217, libro 240 de Contratos Públicos, el 9 de mayo de 1966; número 3695, folio 82, libro 244 de Contratos Públicos, el 7 de diciembre de 1967; número 2677, folio 31, libro 246 de Contratos Públicos, el 28 de agosto de 1968; número 2326, folio 125, libro 248 de Contratos Públicos, el 25 de noviembre de 1969; número 1290, folio 355, libro 248 de Contratos Públicos, el 10 de septiembre de 1970; número 34, folio 484, libro 250 de Contratos Públicos, el 15 de febrero de 1974; número 579, libro 252 de Contratos Públicos, el 20 de diciembre de 1974; número 446, libro 252 de Contratos Públicos, el 29 de septiembre de 1976; número 624, libro 252 de Contratos Públicos, el 27 de diciembre de 1976; número 288, libro 252 de Contratos Públicos, el 25 de agosto de 1978; número 102, libro 255 de Contratos Públicos, el 18 de abril de 1980; número 263, libro 254 de Contratos Públicos, el 10 de septiembre de 1980; número 162, libro 257 de Contratos Públicos, el 13 de mayo de 1980; número 39, libro 257 de Contratos Públicos, el 7 de febrero de 1980; número 95, libro 257 de Contratos Públicos, el 20 de febrero de 1980.-b) Acta de Asamblea General Ordinaria número 67 de fecha 28 de abril de 2000 obrante a fojas 155 del libro de Actas de Asamblea que se relacionará de la que surge el carácter de Presidente del Directorio invocado, la que en su original tengo a la vista y en fotocopia agrego.-Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado, DICE: Que su representada, la sociedad "DOS ARROYOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", resolvió por Asamblea General Extraordinaria del 30 de enero de 2002 la transformación de "DOS ARROYOS S.C. A." en "CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.", por lo que me hace entrega de la documentación que así lo dispone la que transcrita literalmente es del siguiente tenor: "Asamblea General Extraordinaria N° 73 ". En Buenos Aires a los treinta días

ORIGINAL



PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 404



207

Doscientos siete



A° 05776876

ESTEBAN A. HELLER
ESCRIBANO
MAY. 23.87

del mes de Enero del año dos mil dos, siendo las 12.00 horas se reúnen en la sede so-
 2 cial de la calle Amenábar 1247 - Piso 1° , Capital Federal, los señores socios de
 3 "DOS ARROYOS S.C.A.", quienes figuran al folio 14 del Libro de Depósito de Ac-
 4 ciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 02. Se encuentran reuni-
 5 dos la totalidad de los socios comanditados y comanditarios, conjuntamente con el
 6 Síndico Titular, por lo tanto la asamblea tiene carácter de unánime. Toma la palabra
 7 el socio Juan Bautista Pacella , a quien previamente se lo ha designado para presidir
 8 la reunión, y da lectura al orden del día: 1) Designación de dos socios para firmar el
 9 acta. 2) Transformación de la sociedad " DOS ARROYOS SCA" en una sociedad a-
 10 nónima. 3) Aprobación del Balance Especial de transformación al 31 de Diciembre
 11 de 2001. 4) Redacción del estatuto de la sociedad anónima. 5) Designación del direc-
 12 torio de la sociedad anónima. 6) Suscripción de acciones y forma de integración. 7)
 13 Modificación de la denominación social a Constructora Dos Arroyos S.A. 8) Desig-
 14 nación de apoderados para realizar los trámites posteriores. A) Se pone a considera-
 15 ción el primer punto del orden del día, y por unanimidad se designa a los señores
 16 Juan Bautista Pacella y Gabriela Maffi para firmar el acta de esta asamblea. B) Se pa-
 17 sa a tratar el segundo punto del orden del día: el socio Juan Bautista Pacella manifies-
 18 ta que I) las necesidades del giro comercial presente y futuro, II) razones de adecua-
 19 ción de la estructura jurídica de la empresa a formas societarias modernas, ágiles y
 20 prácticas ante la eventual incorporación de nuevos socios. III) la necesidad de explo-
 21 rar nuevos mercados internacionales para el desarrollo y proyección de la empresa
 22 con formas jurídicas utilizadas usualmente en la mayoría de los países del mundo,
 23 justifican la transformación de la sociedad en comandita por acciones en una socie-
 24 dad anónima. Ello en los términos del artículo 74 de la ley 19550 y las disposiciones
 25 correspondientes de la ley de impuestos a las ganancias, y bajo las características de

CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.
 Ing. JUAN BAUTISTA PACHELLA
 REPRESENTANTE LEGAL
 REPRESENTANTE TECNICO

000035

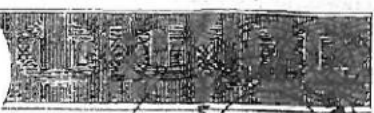


JAN 10 1990



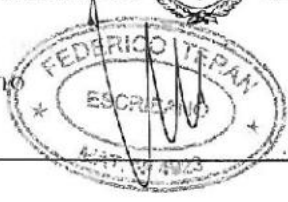
A 057768567

una reorganización societaria . La transformación tendrá vigencia a partir del 31 de 26
Enero de 2002. La moción es aprobada por unanimidad. C) Se pone a consideración 27
el punto 3º del orden. El señor presidente informa que el Balance Especial ha sido 28
inscripto, junto con el Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de 29
Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos en el libro de Inventarios y Balances 30
nº 5 a fojas 39 en adelante, y dado que su texto es conocido por todos los presentes 31
mociona para que se omita su lectura y se proceda a aprobar el mismo. Luego de u- 32
na breve deliberación se aprueba por unanimidad. D) Se pasa a considerar el 4º pun- 33
to del orden del día: el socio Gabriela Maffi expresa que ya se ha dado a conocer el 34
texto del estatuto que es del siguiente tenor: Artículo Primero: Con la denominación 35
de "Constructora Dos Arroyos Sociedad Anónima", continua funcionando la socie- 36
dad constituida originariamente con la denominación "Dos Arroyos Sociedad en Co- 37
mandita por acciones". Tiene su domicilio social en jurisdicción de la ciudad de 38
Buenos Aires. Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados 39
desde la fecha de inscripción originaria en el Registro Publico de Comercio, o sea 40
desde el 02 de Setiembre de 1964. Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto 41
dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte 42
de la República o del extranjero, las siguientes operaciones: a) Industriales: pudiendo 43
dedicarse a explotar el ramo de las construcciones, referido a obras viales, de ingenie- 44
ría, y de obras públicas y privadas en general, incluso bajo el régimen de concesiones 45
u otras formas creadas o a crearse, elaborando y fabricando materiales e insumos pa- 46
ra la construcción, instrumentos, moldes, herramientas, máquinas, equipos, instala- 47
ciones industriales, sus repuestos, partes y accesorios, y demás elementos utilizables 48
en la actividad; b) Comerciales: pudiendo dedicarse a la comercialización, compra, 49
venta, al por mayor y al por menor, importación, exportación, consignación y repre- 50



208

Doscientos ocho



A 05776856



ESTEBAN R. HOLGADO
ESCRIBANO
MAT. 2247

1 sentación de los elementos que son objeto de las otras operaciones enumeradas; c)

2 Inmobiliarias: mediante la compra, venta, intermediación, administración, construc-

3 ción y explotación de bienes inmuebles, urbanos, rurales y de turismo, fraccionamien-

4 tos, loteos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos so-

5 bre propiedad horizontal; d) Financieras: mediante el aporte de capitales propios o de

6 terceros, entrega de fondos en préstamo con o sin garantías u otras formas de apor-

7 tes, a sociedades o empresas, constituidas o a constituirse y/o personas, para opera-

8 ciones realizadas o a realizarse; e) Agropecuarias y forestales: mediante la realización

9 de labores de cultivos, plantaciones, cosechas, cría de ganados comunes y de raza,

10 industrialización primaria de los productos agropecuarios; f) Extractivas: mediante la

11 explotación, administración, usufructo u otros medios de minas, canteras o yacimien-

12 tos propios o de terceros, de todo tipo de minerales, incluso petróleo y gas, su extrac-

13 ción, clasificación, trituración, mezcla, refinación y demás labores necesarias para su

14 aprovechamiento económico; g) De servicios: mediante el almacenaje y suministro

15 de información con medios magnéticos existentes u otros a crearse, elaboración y

16 comercialización de sistemas computarizados, realización de estudios técnicos, infor-

17 mes, pericias, asesoramientos y toda otra labor intelectual susceptible de ser comercia-

18 lizada. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos,

19 contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no fueren prohibidos

20 por las leyes o por este estatuto. Capital. Acciones: Artículo Cuarto: El capital social

21 asciende a la suma de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000), representado

22 por 1.200.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de un peso valor no-

23 minal \$ 1 cada una. Cada acción ordinaria nominativa no endosable dará derecho a

24 un voto. El capital puede aumentarse por decisión de la asamblea ordinaria hasta el

quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19550. La resolución res-

CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.
Ing. JUAN BAPTISTA PACHELLA
REPRESENTANTE LEGAL
REPRESENTANTE TECNICO

000036



A 057768568

pectiva será instrumentada por escritura publica, y se inscribirá en el Registro Publi- 26
co de Comercio. Artículo Quinto: Las acciones pueden ser nominativas no endosa- 27
bles o escriturales o preferidas. Estas ultimas tienen derecho a un dividendo de pago 28
preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. 29
Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Artículo Sexto: 30
Los títulos representativos de las acciones y los certificados provisionales contendrán 31
las menciones previstas en los artículos 211 y 212 de la ley 19550, texto ordenado 32
decreto 841/84. Se pueden emitir títulos representativos de mas de una acción. Las 33
acciones o algunas de sus clases pueden no estar representadas en títulos, es decir 34
pueden ser escriturales, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 208 de la ley de so- 35
ciedades. Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración de las acciones el di- 36
rectorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la ley. Ad- 37
ministración y representación. Artículo Octavo: La dirección y administración de la 38
sociedad esta a cargo de un directorio, integrado por uno a tres titulares, elegibles 39
por dos ejercicios, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, 40
los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la so- 41
ciedad prescinda de la sindicatura, la elección por una asamblea de uno o mas direc- 42
tores suplentes es de dos ejercicios. La asamblea fijara el numero de directores, así 43
como su remuneración. El directorio sesionará con la mayoría de sus integrantes y re- 44
suelve por mayoría de los presentes. En caso de empate, el presidente desempatará 45
votando nuevamente. En su primera reunión designará un presidente pudiendo desig- 46
nar un vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. En garan- 47
tía de sus funciones los titulares depositaran en la caja social la suma de pesos mil o 48
su equivalente en títulos valores públicos. El directorio tiene amplias facultades de 49
administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del 50



209

Doscientos nueve



A 0577689



1 articulo 1881 del Código Civil y del articulo 9 del decreto-ley 5965/63. Podrá espe-
 2 cialmente, operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades credi-
 3 ticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de
 4 administración y otros, con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o
 5 desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que
 6 haga adquirir derechos y contrar obligaciones a la sociedad. La representación legal
 7 de la sociedad corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente, indistinta-
 8 mente. Fiscalización. Artículo Noveno: La sociedad prescinde de la sindicatura con-
 9 forme a lo dispuesto en el articulo 284 de la ley 1995, texto ordenado, decreto 841/
 10 84. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el in-
 11 ciso segundo del articulo 299 de la ley citada, anualmente, la asamblea deberá elegir
 12 síndicos titular y suplente. Asambleas. Artículo Décimo: Las asambleas pueden ser ci-
 13 tadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida
 14 por el articulo 237 de la ley 19950, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de a-
 15 samblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día
 16 una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva, se esta-
 17 rá a lo dispuesto en el articulo antes citado. El quórum y el régimen de mayorías se
 18 rigen por los articulos 243 y 244 de la ley de sociedades, según las clases de asamble-
 19 as, convocatorias y materia de que traten. La asamblea extraordinaria en segunda
 20 convocatoria se celebrara cualquiera sea el numero de acciones presentes con dere-
 21 cho a voto. Artículo Undécimo: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de
 22 uno a cinco votos, conforme se determine en oportunidad de resolver la asamblea su
 23 emisión. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Ejercicio
 social. Artículo Duodécimo: A la fecha del cierre del ejercicio social, el día 31 de Di-
 ciembre de cada año, se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las dispo-



A 057768569

siciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y li- 26
quidas se destinarán: 1) el 5% (cinco por ciento) hasta alcanzar el 20% (veinte por 27
ciento), del capital social, al fondo de reserva legal; 2) a remuneración del directorio 28
y sindicatura en su caso; 3) a dividendo de las acciones preferidas, de existir, con 29
prioridad los acumulativos impagos; 4) el saldo en todo o en parte, a participación a- 30
dicional de las acciones preferidas, de existir, y a dividendo de las acciones ordina- 31
rias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión a cuenta nueva o al destino que 32
determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respec- 33
tivas integraciones, dentro del año de su sanción. Liquidación. Artículo Decimoterce- 34
ro : Producida la disolución de la sociedad su liquidación estará a cargo del directorio 35
actuante en ese momento o de uno o mas liquidadores, si así lo resuelve la asamblea. 36
En ambos casos, si correspondiere, se procederá bajo la vigilancia del sindico. Cance- 37
lado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionis- 38
tas a prorrata de sus respectivas integraciones. Se aprueba por unanimidad.5) Se pa- 39
sa a considerar el 5º punto del orden del día: por unanimidad se designa presidente: 40
Juan Bautista Pacella; director titular: Cecilia María Pacella; y director suplente: Pau- 41
la Arminda Clara Pacella. Todos los directores aceptan expresamente los cargos para 42
los que han sido designados y constituyen domicilios especiales Amenabar 1247 - 1 43
Piso - Capital Federal. 6) Se considera acto seguido el 6º punto del orden del día; se 44
resuelve por unanimidad emitir el capital social en acciones ordinarias nominativas 45
no endosables, de un voto cada una y de un peso valor nominal cada acción; el mis- 46
mo es suscripto por los accionistas en la misma proporción en la que son titulares en 47
la sociedad transformada, es decir, el señor Juan Bautista Pacella 1.199.999 accio- 48
nes; la señora Gabriela Maffi 1 acción. El capital se halla totalmente integrado en la 49
forma que resulta del Balance Especial de transformación . Se faculta al señor presi- 50



ESTEBAN Q. BOLGADO
 ESCRIBANO
 N° 2347

1 dente para que represente a los otorgantes en el acto de instrumentación de la trans-
 2 formación. 7) Se aprueba por unanimidad, como lo expresara el artículo primero del
 3 nuevo estatuto, el cambio de denominación social a "Constructora Dos Arroyos SA"
 4 por existir Dos Arroyos SA para otra sociedad 8) A continuación se pasa a conside-
 5 rar el 7º punto del orden del día: toma la palabra el socio Gabriela Maffi y expresa
 6 que es necesario conferir poder especial a los señores; Contador Público Mario Raúl
 7 Groisman , con Documento Nacional de Identidad numero 11.810.193, Contador
 8 Público Eduardo Marcelo Groisman , con Documento Nacional de Identidad nume-
 9 ro 13.632.378, señor Claudio H. Rodríguez, con Documento Nacional de Identidad
 10 número. 23.272.469, Contadora Pública Marcela Mercedes Maidana, con Documen-
 11 to Nacional de Identidad numero 16.137.459, para que realicen todos los tramites
 12 tendientes a obtener la conformidad del organismo de control y la inscripción en el
 13 Registro Publico de Comercio y en los que correspondan a los bienes registrables,
 14 con las mas amplias facultades, y cuanto mas actos sean necesarios para el cumpli-
 15 miento de la gestión encomendada. Al no haber mas asuntos que tratar se levanta la
 16 sesion a las 18 horas. Hay dos firmas".-ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDI-
 17 NARIA N° 73 de 30 de enero de 2002.-Número de orden.-Fecha Año 2002.-Día.-
 18 Mes.-Accionista (Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domici-
 19 lio).-Representante (Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Do-
 20 micilio).-Cantidad de acciones o certificados.-Números de los títulos, acciones o cer-
 21 tificados.-Capital \$.-Cantidad de votos.-Firmas.-1.-30.-01.-Juan Bautista Pacella.-A-
 22 menábar 1241 - 1º Piso - Capital Federal, DNI 13.530.434.-Por sí.-Cuota comandi-
 23 tada ordinaria no endosable.-1.-Del 000.001 al 1.199.998.-1.-1.199.198.-1.-1.199.
 998.-Sigue una firma.-2.-30.-01.-Gabriela Maffi - Forest 1610 - 3º Piso - Capital Fe-
 deral DNI 12.045.864.-Por sí.-Ordinaria Nominativa No Endosable.-1.-Del 1.199.

CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.
 Ing. JUAN BAPTISTA PACELLA
 REPRESENTANTE LEGAL
 REPRESENTANTE TECNICO
 25



- A 057768570

9991.-1.-Sigue una firma.-Totales.-1.200.000.-1.200.000.-El 30/01/2002 se cierra el 26
presente Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 02 con la presencia de la 27
totalidad de los socios y accionistas, cuyos títulos han sido convertidos en nominati- 28
vos no endosables (Título I Ley 24.587 y art. 2° Dto.259/96), que representan el 29
100% del Capital Social.-Const.-Sigue una firma.-El día 24/01/2002, se cierra el 30
presente registro de Depósito de acciones con la presencia de la totalidad de los so- 31
cios y accionistas cuyos títulos han sido convertidos en nominativos no endosables 32
(Título I Ley 24.587, art.2° Dto. 259/96), que representan el 100% del capital So- 33
cial.-Const.-Sigue una firma".-Lo transcripto es copia fiel del acta de Asamblea Ge- 34
neral Extraordinaria número 73 del 30 de enero de 2002, obrante a fojas 162 del li- 35
bro de Actas de Asambleas número 1 rubricado en la Inspección General de Justicia 36
bajo el número 108218 con fecha 13 de mayo de 1966, y fojas 14 del libro 37
Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales número 2, ru- 38
bricado en la Inspección General de Justicia bajo el número 2692-98 el 14 de enero 39
de 1998, doy fe.-Y EL AUTORIZANTE HACE CONSTAR: a) Se encuentra presen- 40
te a este acto, Gabriela MAFFI, que manifiesta ser argentina, nacida el 06 de Abril 41
de 1958, comerciante, casada en primeras nupcias con Juan Bautista Pacella con do- 42
micilio en Av. Forest 1610 - 3° Piso - Capital Federal, titular del Documento Nacio- 43
nal de Identidad número 12.045.864, CUIT N° 27-12045864-2, persona capaz para 44
este otorgamiento y de mi conocimiento, doy fe, quien expresa que otorga a su nom- 45
brado cónyuge el asentimiento establecido por el artículo 1277 del Código Civil y 46
junto con el mismo, en sus caracteres de únicos socios, fijan el domicilio social en 47
Amenábar 1247, Piso 1°, Capital Federal.-b) También se encuentran presentes Ceci- 48
lia María PACHELLA, Documento Nacional de Identidad N° 11.836.120, CUIT N° 49
27-11836120-8, de nacionalidad argentina, nacida el 14 de Diciembre de 1954, de 50



ESTEBAN R. HOLSADO
ESCRIBANO
MAT. 2347

211
Doscientos once



A 057768



1 estado civil divorciada de Jorge Luis Royan, de profesión arquitecta, domiciliada en
 2 Arribeños 1774 - Capital Federal y Paula Arminda Clara PACHELLA, Documento
 3 Nacional de Identidad N° 11.077.944, CUIT N° 27-11077944-0, de nacionalidad ar-
 4 gentina, nacida el 3 de Enero de 1954, de estado civil casada en primeras nupcias
 5 con Guillermo José Marchegiani, de profesión ingeniera agrónoma, domiciliada en
 6 Arribeños 1774 - Capital Federal, quienes son personas capaces para este otorga-
 7 miento y de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiestan juntamente con el
 8 compareciente Juan Bautista Pacella, que aceptan expresamente los cargos para los
 9 que han sido designados. En el directorio de "Constructora Dos Arroyos S.A."-c)
 10 Juan Bautista Pacella y Gabriela Maffi, manifiestan que dando cumplimiento a lo dis-
 11 puesto en la Asamblea General Extraordinaria que decide la transformación, cuya ac-
 12 ta respectiva ha sido precedentemente transcripta, CONFIEREN PODER ESPE-
 13 CIAL a los Contadores Públicos Mario Raúl GROISMAN, con Documento Nacio-
 14 nal de Identidad número 11.810.193, Eduardo Marcelo GROISMAN, con Documen-
 15 to Nacional de Identidad número 13.632.378, Marcela Mercedes MAIDANA, con
 16 Documento Nacional de Identidad número 16.137.459 y Señor Claudio Horacio
 17 RODRÍGUEZ, con Documento Nacional de Identidad número 23.272.469, para que
 18 efectúen todos y cada uno de los actos, gestiones y diligencias enumerados en el acta
 19 referida.-LEIDA y ratificada, firma ante mí, doy fe.- *Sole repodo: AOP 218-13-*

20 *mojo de 1986 - 1 - Tel.*

21
22 *[Handwritten signature]*

23
24 CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.
Ing. JUAN BAPTISTA PACHELLA
REPRESENTANTE LEGAL
REPRESENTANTE TECNICO

000039

25 *[Handwritten mark]*